



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACIÓN TLAXCALA

SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Departamento de Pensiones

Oficina de Seguridad e Higiene en el Trabajo



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO



Gobierno de
México



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

SECCIÓN

Proyecto de Costeo por GRD



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO

Introducción

Subtítulo

Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo y sus Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Seguridad y Salud en el Trabajo; Seguridad e Higiene en el Trabajo; o la Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, tienen tal relevancia, que se encuentran reguladas por las más altas disposiciones normativas del ámbito nacional e internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, la Ley del ISSSTE y el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, son los principales ordenamientos que contemplan la regulación de la materia.



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO

Subtítulo



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

¿Qué son las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Son órganos colegiados,
que promueven, vigilan,
supervisan y ejecutan las
disposiciones
relacionadas a Seguridad,
Higiene y Medio
Ambiente en el Trabajo



“Comisión Central”

Para Dependencias
y Entidades de
carácter Federal

“Comisión Estatl”

Para Dependencias
y Entidades de
carácter local



“Comisión Auxiliar”

Tanto para
Comisiones de
carácter Federal o
Local



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO



Comisión Auxiliar

Comisión Auxiliar

Comisión Central /
Comisión Estatal

Oficina de
Representación

Oficina Central

La importancia del funcionamiento de las Comisiones es la Seguridad e Higiene en el Trabajo, es procurar la seguridad de los trabajadores y generar acciones preventivas.

En tal virtud, las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo deben llevar a cabo las funciones y obligaciones que estipula el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo:

1.- Investigar Accidentes de Trabajo

2.- Fungir como instancia de coordinación y apoyo entre sus Comisiones Auxiliares y el Instituto

3.- Proponer lineamientos para la estrategia general en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en sus Centros de Trabajo

¿Quiénes deben contar con una Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo?



I. Comisión Central

- Se integra por las dependencias de carácter Federal, son las Secretarías, el Consejo de la Judicatura y los Órganos Reguladores en materia energética.¹
- Las Entidades de carácter Federal, son los organismos Descentralizados, empresas de Participación Estatal y Fideicomisos¹.



II. Comisión Estatal

- Se integra por las Dependencias de carácter Estatal, señaladas por la ley orgánica de la Administración Pública de cada Entidad Federativa y en general, todo ente de Gobierno afiliado al Instituto.



III. Comisión Auxiliar

- Están presentes en cada uno de los lugares donde prestan servicios los trabajadores (centros de trabajo) y llevan a cabo 4 funciones estipuladas en el Artículo 65 de dicho reglamento RSHMTSF².

¿Cómo se integran las Comisiones de Seguridad e Higiene, de acuerdo al Reglamento?

Se Integra por:	Comisión Central	Comisión Estatal	Comisión Auxiliar
Presidente	Oficial Mayor u Homólogo	Oficial Mayor u Homólogo	Oficial Mayor u Homólogo
Secretario	Representante de Recursos Humanos	Representante de Recursos Humanos	Representante de Recursos Humanos
Vocal	Servicios Generales Mantenimiento Materiales	Servicios Generales Mantenimiento Materiales	Servicios Generales Mantenimiento Materiales

Autoridad:	Trabajadores:
1 representante; 2 representantes; 3 a 5 representantes;	cuando haya menos de 20 trabajadores cuando haya más de 20 y menos de 100 trabajadores cuando haya más de 100 trabajadores

Funciones y Obligaciones Generales de las Comisiones de Seguridad e Higiene

Funciones y Atribuciones de las Comisiones de Seguridad e Higiene Artículo 49¹



Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento



Determinar las medidas correctivas necesarias para erradicar la insalubridad



Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo



Realizar verificaciones trimestralmente, según lo dispuesto en su programa anual de trabajo

Obligaciones de las Comisiones de Seguridad e Higiene Artículo 54¹



Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;



Vigilar que el medio ambiente de trabajo para las mujeres en período de gestación o de lactancia sea el adecuado



Determinar las medidas de protección necesarias para preservar las condiciones de higiene en los centros de trabajo,



Elaborar un programa anual de actividades en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo

Funcionamiento de la Comisión Auxiliar

Llevan a cabo 4 funciones.

II. Elaborar un diagnóstico¹ en el centro de trabajo sobre los riesgos existentes

I. Llevar la estadística de los riesgos ocurridos en el trabajo.

IV. Efectuar verificaciones extraordinarias cuando tengan conocimiento de un accidente o enfermedad

III. Informar y capacitar a los trabajadores sobre los riesgos propios de su trabajo



¿Qué informes requiere el ISSSTE a Dependencias y Entidades de acuerdo al Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal?

1.- Programa de Prevención.

2.- Programa Anual de Actividades.

3.- Formatos Estadística Nacional de Accidentes de Trabajo (ENAT) y Estadística Nacional de Enfermedades de Trabajo (ENET).

4.- Formato Único (CSST) Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.- Informe de Sesiones Plenarias de manera Semestral...



Gobierno de
México



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO

¿Cómo se realiza el envío de informes y programas?



1.-Todos los formatos serán enviados a las cuentas de correo electrónico.

2.-El envío se realiza a la Subdelegación de Prestaciones competente, de acuerdo al período de envío que corresponda.



3.-El envío lo realizan únicamente la Comisión Central o Estatal, con el concentrado de todas sus Comisiones Auxiliares.

4.-Se deberá entregar un oficio indicando:

- qué período se envió.
- qué informe o programa.
- a qué cuenta de correos fueron enviados.

(no son necesarios los archivos impresos)



5.-Los formatos únicos CSST se entregan en PDF.

6.-El único formato que se presenta en físico es el Acta de Asamblea y el oficio por el cual se hace saber, el envío de algún informe al correo electrónico.

Flujo del envío de Informes y Programas de Prevención; acorde al Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo



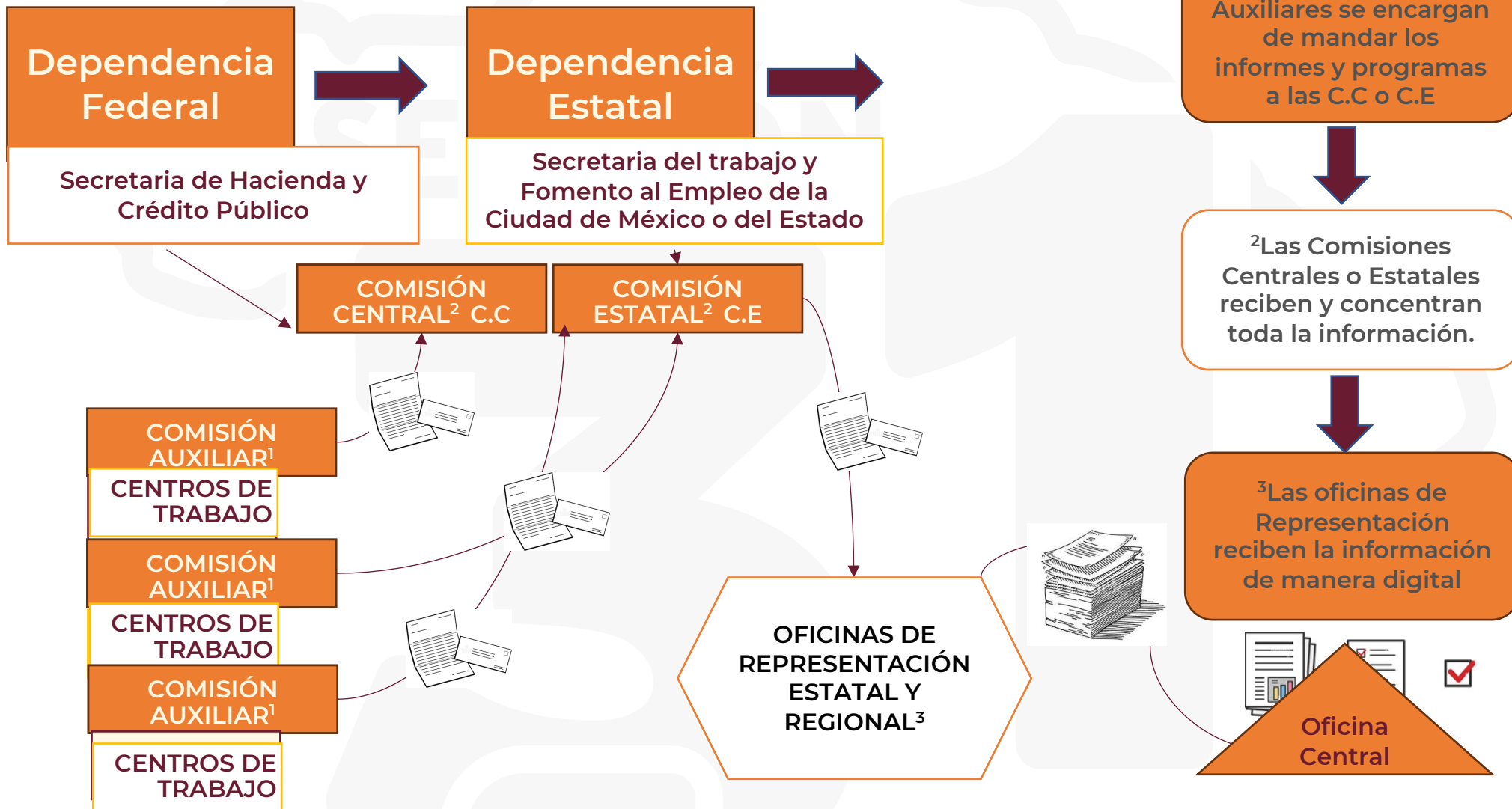
Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO



¹Las Comisiones Auxiliares se encargan de mandar los informes y programas a las C.C o C.E

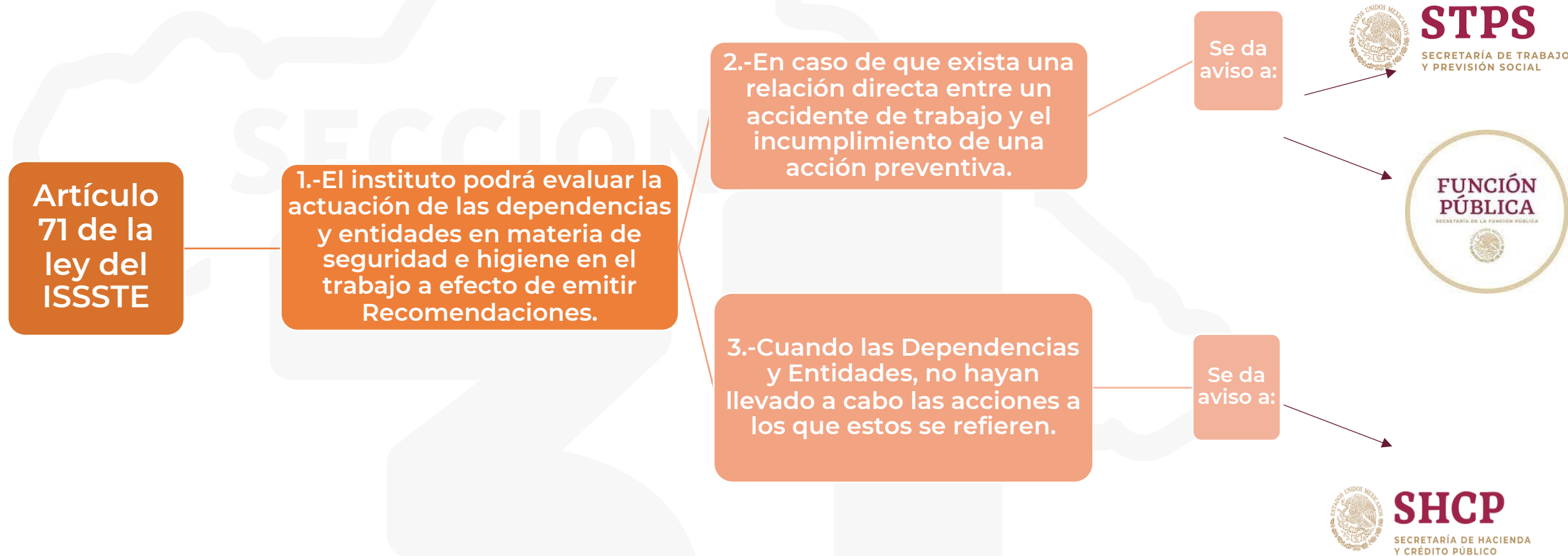
²Las Comisiones Centrales o Estatales reciben y concentran toda la información.

³Las oficinas de Representación reciben la información de manera digital

Oficina Central



Responsabilidades Administrativas de acuerdo al Artículo 71 de la ley del ISSSTE



	DEPENDENCIAS						
	SALUD DE TLAX	USET	INEGI	G/N	ISSSTE	Otros (FGR)	TOTAL
ENERO	20	5	1	1		1	28
FEBRERO	23	2		1			26
MARZO	21	8		1			30
ABRIL	30		2			1	33
MAYO	30	1		2			33
JUNIO	39	1			1		41
JULIO	37	2			1		40
AGOSTO	27	2					29
SEPTIEMBRE	55	1		1	1	2	60
OCTUBRE	29	2	6		2	1	40
NOVIEMBRE	10	1	7		3		21
DICIEMBRE	4			1			5
	325	25	16	7	8	5	386



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Magisterio
FUERTE Y TRANSFORMADO